

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00577-00

EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

0 2 NOV 2021

Siendo procedente lo solicitado de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P. el despacho dispone,

- ACEPTAR el retiro de la anterior demanda EJECUTIVA DE ÚNICA INSTANCIA que instauró COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION contra WILMER TORO MUÑOZ.
- 2) **DECRÉTASE** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. De existir remanentes dejar a disposición al juzgado solicitante.
- 3) **No** se ordena entrega de los anexos, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.
- 4) ARCHÍVENSE las presentes/diligencias previas las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE** 

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUZGADO 66 CÍVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

SECRETARÍA

11 3 MAY 21127

Bogotá D.C.

HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 15 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

ncrr